

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00161-00

Agréguese la certificación expedida por AM MENSAJES., para la debida notificación personal de la parte ejecutada, allegada por la apoderada judicial, para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIERASE a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar la certificación de la notificación por aviso al demandado en la forma ordenada en el auto que libro mandamiento de pago, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de dar por desistida la demanda

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado Nº010, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 6 y Domingo 7.-

JUDITH XIMÉNA HOY

Secretaria